

Acuerdo de no Responsabilidad 12/2016

Expediente: 311/14

Fecha de emisión: 21 de junio de 2016.

Extracto:

La quejosa se inconformó con personal administrativo del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, porque en ese lugar su menor hijo recibió atención médica que sería cubierta por la póliza del Seguro Popular, sin embargo, al realizar el trámite correspondiente para salir del hospital, personal del área de cajas le indicó que el Seguro Popular no cubría los gastos porque ella contaba con Seguro Social, le recomendaron que hablara con el Subdirector del Hospital y le dijera que no traía dinero para pagar, que no traía ni para los chicles, al ver el trato que estaba recibiendo se sintió intimidada y optó por salirse del hospital.

Se concluyó que en el expediente resuelto, no hubo pruebas que demostraran la responsabilidad de las autoridades a las que se requirió informe de hechos.

Esta es una versión pública extractada de la resolución que fue emitida en el expediente de queja 311/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.